

REPÚBLICA COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.)

Bogotá D.C., 19 NOV 2020 de noviembre del dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2019-01443-00

Conforme lo solicitado en memorial que precede y al tenor de lo normado en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado resuelve:

1. DECRETAR El EMBARGO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.50N-1051375 denunciado como de propiedad de la demandada. OFÍCIESE al Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente.

Inscrito el embargo se resolverá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

m.c

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día
20 NOV. 2020

Por anotación en Estado No. 083 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario